



ORDENANZA Nro. 696/22

VISTO:

El Expediente Municipal N° 14818/22-C, donde la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico pone a consideración el costo de la obra para la "Ampliación del Servicio de Desagües Cloacales en Calle 6 entre Calles 1 y 101 (vereda impar-cuadra incompleta)"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue solicitada por el señor Miguel HERNANDEZ, el Sr. Rubén RAVERA, la Sra. Diana MORALEJO y el Sr. Daniel MENDOZA;

Que la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico ha confeccionado el Cómputo, Presupuesto, Análisis de Precios y Planos de Proyecto Ejecutivo;

Que existe factibilidad técnica para la ejecución de la misma;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1ro.: Autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. la ejecución y cobro de la obra de "Ampliación del Servicio de Desagües Cloacales en Calle 6 entre Calles 1 y 101 (vereda impar-cuadra incompleta)".-

Artículo 2do.: Dejar establecido que el costo total de obra para la "Ampliación del Servicio de Desagües Cloacales en Calle 6 entre Calles 1 y 101 (vereda impar-cuadra incompleta)" es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS, (\$750.016,90-) incluido IVA.-

Artículo 3ro.: El señor Miguel HERNANDEZ, el Sr. Rubén RAVERA, la Sra. Diana MORALEJO y el Sr. Daniel MENDOZA serán los costeadores de la obra "Ampliación del Servicio de Desagües Cloacales en Calle 6 entre Calles 1 y 101 (vereda impar-cuadra incompleta)", debiéndose facturar de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| Circ. I - Radio f - Mza 27 - Parcela 26 | \$ 321.435,82 (costo a cargo de MORALEJO Diana) |
| Circ. I - Radio f - Mza 27 - Parcela 27 | \$ 107.145,27 (costo a cargo de MORALEJO Diana) |
| Circ. I - Radio f - Mza 27 - Parcela 28 | \$ 107.145,27 (costo a cargo de Hernandez, Miguel) |
| Circ. I - Radio f - Mza 27 - Parcela 29 | \$ 107.145,27 (costo a cargo de MENDOZA, Daniel) |
| Circ. I - Radio f - Mza 27 - Parcela 30 | \$ 107.145,27 (costo a cargo de RAVERA, Ruben) |

Por su parte, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que el costo financiero no deberá superar el 3,10% mensual y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, ofreciendo al beneficiario, optar por los siguientes planes de pago:

Plan 1: Contado

Plan 2: 6 cuotas

Plan 3: 12 cuotas

Plan 4: 18 cuotas

Plan 5: 24 cuotas

En caso de no presentarse dentro de los 90 días de la sanción de la presente Ordenanza Municipal se le aplicará un ajuste de precio considerando la Variación del índice de Costos de la Construcción publicado por el INDEC, desde la puesta en vigencia de la misma.-

Artículo 4to.: Comuníquese, registre en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

Marlo Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

"2022: 40 años de la Gesta de Malvinas."

En homenaje a nuestros Héroes Pampeanos"